

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

TRASLADO ESPECIAL

**Artículo 318 C.G.P. por remisión normativa del artículo 242
C.P.A.C.A. y artículo 244 ibídem**

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: LUZ MERY GARCIA

DEMANDADO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

VINCULADO: COLTEMPORA S.A.

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-00428-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha se fija en lista el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de COLTEMPORA S.A., por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 9, 10 y 11 de junio de 2021, de los recursos interpuestos en contra del auto del 18 de noviembre hogano.

Se corre traslado del recurso vertical en atención a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', is written over a faint circular stamp that contains the text 'Rama Judicial' and 'Contenido 5'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario